

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, trece de agosto de dos mil veinte

Radicado: 2020-00276

Asunto: Rechaza demanda

La presente demanda verbal sumaria de restitución de local comercial arrendado, instaurada por Adriana María Orrego Roldán en contra de Jhon Jairo Carmona Muriel, fue inadmitida mediante proveído del 28 de julio del presente año, y a la fecha la parte actora no allegó pronunciamiento al respecto por medio del cual pretenda dar cumplimiento a lo requerido.

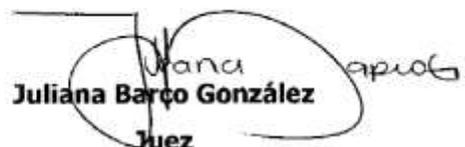
Por lo anterior, el Juzgado considera procedente sin más, dar aplicación a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual dispone el rechazo de la demanda y su archivo definitivo, previa la entrega de los anexos del expediente, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín,**

Resuelve:

- 1. Rechazar** la presente demanda verbal sumaria de restitución de local comercial arrendado, instaurada por Adriana María Orrego Roldan en contra del Jhon Jairo Carmona Muriel, por lo expuesto en la parte motiva.
2. Ordenar la devolución de sus anexos sin necesidad de su desglose conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.
3. Ejecutoriada la presente decisión, archívese las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 18 agosto de 2020, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N°53____,
fijados a las 8:00 a.m.



Secretarín